



Constancia Secretarial 1. (07/03/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (14/03/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 15 de marzo de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 116
Designación de guarda a menor de edad
860013110001 2023 00160 00

Mocoa, Putumayo, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el plenario, se tiene que el abogado Faver Ricardo Hidalgo Ordoñez, apoderado de la señora Nelly Nupán Gómez, ha presentado el 4 de marzo de 2024 (A.16 a 19) renuncia al poder con el cumplimiento de la totalidad de las prevenciones expuestas en el artículo 76 del C.G.P; veamos:

“...Artículo 76. Terminación del poder.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”

Así las cosas, ya que la comunicación al poderdante se realizó el día 4 de marzo de 2024 (A.18), por lo que estando en el término establecido por la disposición normativa, se tendrá por terminado el poder conferido al abogado en mención a partir del 12 de marzo del presente año.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del abogado Faver Ricardo Hidalgo Ordoñez, como apoderado de la señora Nelly Nupán Gómez, en los términos previstos en el artículo 76 del C.G.P.; la cual surtirá efectos a partir del 12 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- INSTAR a la señora Nelly Nupán Gómez, para que en un término prudencial, otorgue poder amplio y suficiente a un profesional del derecho, con el propósito de que se garantice su participación y derecho de defensa en el litigio.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39266b42126cafba018cf29841fb07b2bade0039f365b6e30b6828012f69601f**

Documento generado en 14/03/2024 07:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>